ACTA DE COSTOS No. 4
01-30 ABRIL 2024

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

NIT : 891,101,100 - 5
CALLE 12 # 05 - 07 OFICINA 302
NEIVA-HUILA - COLOMBIA
8710481 8572464
contabilidad@sotaic.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 7112 Tarifa 0,00
Autorretenedor a título del impuesto sobre la renta - Decreto 2201

Cliente	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800,215,807 - 2	**Teléfono**	3770660
Dirección	CL 25G 73B 90	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	74
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
E 319

Fecha y Hora de Factura

Generación	2024-06-24	15:05:01
Expedición	2024-06-24	15:34:06
Vencimiento	2024-07-24	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	4130950100	CTO 5075/2023 ACTA 4 PERIODO 01/04/24 AL 30/04/24		0.00	0.00	24,985,000.00

Total Items 1

Total Bruto	24,985,000.00
IVA 19%	4,747,150.00
Total Factura	**$ 29.732.150,00**
- Valor Anticipos	$,00
Total a Pagar	**$ 29.732.150,00**

CONDICION DE PAGO

Credito | Credito Clientes Nacionales | Consignación Bancaria | 29.732.150,00 | Cuota 1 Vence el 2024-07-24

VALOR EN LETRAS

Veintinueve Millones Setecientos Treinta Y Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$24-02-00;5075-2023;lsepulveda@invias.gov.co#$

OBEJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIO´N COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/OMANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2

Firma Elaborado por : JULIAN SANCHEZ

Firma Recibido

GRACIAS POR PREFERIRNOS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764051937334 **aprobado en** 2023-07-17 **vigente** 12 Meses, **prefijo** E **desde el número** 231 **al** 500

CUFE :960fec5cdda0b2d48be2a6b920dd03b01135b2c13a9e0926b48a2bd322bc03222acd3ae9568456429b86ec80a7fdf30a

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	05/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 24.985.000 PERIODO MES: ABRIL DE 2024

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	23-may-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA		Se envia acta de costos No. 4 para revisión por parte de la supervisión
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	6-jun-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JAVIER BARRERO MOSSOS		Se devuelve con observaciones (ajustar algunos datos de los formatos)
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	6-jun-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA		Se presenta nuevamente el acta No. 4 con todos los soportes e informe de abril
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	6-jun-24	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	6-jun-24	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JAVIER BARRERO MOSSOS		
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	08-jun-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA		SE RECIBE POR PARTE DE LA DT BOLIVAR AVALADA POR EL SUPERVISOR
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUER	17-jun-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA		SE DEVUELVE PARA MODIFICACIÓN DEL INTERVENTOR
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	28-jun-24	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA		SE RECIBE Y AVALA POR EL GESTOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	LUIS FERNANDO SEPULVEDA O.		

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5075 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

INTERVENTOR: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA **NIT.** 891.101.100-5

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 29.732.150 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 4 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** 01-30 ABRIL 2024 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matrícula profesional No.: 13202-097750
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matrícula profesional No.: 13202-097750
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: JUAN PABLO GONZALEZ VELANDIA
Matrícula profesional No.: 01110-1038 CPITVC
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma: 28-jun-24
(Suscribe según su competencia)

Firma
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Matrícula Profesional No.: 25202-145897
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Fecha de Firma:

Firma
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
Nombre: LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
Matrícula Profesional No.: 17202-70460
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 05/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR **ACTA No.** 4 **ACTA FINAL** ☐ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 24.985.000 **PERIODO:** 01-30 ABRIL 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5075-2023

OBJETO:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

INTERVENTOR: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO SECO
(JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN JUAN MEDIO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PATIO BONITO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTO DOMINGO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL DIAMANTE)

CONTRATO DE OBRA No.: CONVENIO SOLIDARIO No. 3747-2023 - CAÑO SECO
(CONVENIO SOLIDARIO No. 3782-2023 - SAN JUAN MEDIO; CONVENIO SOLIDARIO No. 3964-2023 - PATIO BONITO; CONVENIO SOLIDARIO No. 3943-2023 - SANTO DOMINGO; CONVENIO SOLIDARIO No. 3873-2023 - EL DIAMANTE)

PLAZO INICIAL: 31/12/2023 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 4,3 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/05/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: 23/01/2024 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 179.951.800,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 179.951.800,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha ____		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 6.600.000,00		1,00	$ 6.600.000,00					0,50	$ 3.300.000,00	0,90	$ 5.940.000,00
	1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 4.800.000,00		2,00	$ 9.600.000,00					1,00	$ 4.800.000,00	2,00	$ 9.600.000,00
	1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00						$ -	0,00	$ -
	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00						$ -	0,00	$ -
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				**$ 5.000.000,00**						$ -		
		ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VIAS	$ 5.700.000,00									$ -	0,00	$ -
		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.700.000,00									$ -	0,00	$ -
		ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	$ 5.700.000,00									$ -	0,00	$ -
		ESPECIALISTA AMBIENTAL	$ 5.700.000,00									$ -	0,00	$ -
		ESPCIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	$ 5.700.000,00									$ -	0,00	$ -
		ESPECIALISTA EN DISEÑOS GEOMÉTRICO	$ 5.700.000,00									$ -	0,00	$ -
		PERSONAL TÉCNICO												
	1	INSPECTOR	$ 1.800.000,00		5,00	$ 9.000.000,00						$ -	0,00	$ -
	1	INSPECTOR SST	$ 1.800.000,00		1,50	$ 2.700.000,00						$ -	0,00	$ -
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000,00		2,00	$ 2.600.000,00						$ -	0,00	$ -
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 49.500.000,00**						$ 8.100.000,00		$ 15.540.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2,36**						2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 116.820.000,00**						$ 19.116.000,00		$ 36.674.400,00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha ____		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIATICOS												
		VIATICOS DIRECTOR Y/ ESPECIALISTAS	$ 200.000,00	DIA	10,00	$ 2.000.000,00						$ -	0,00	**$ -**
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
		VEHÍCULO TIPO CAMPERO O CAMIONETA (INCLUYE PEAJES, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLES) Y CUYO MODELO SEA HASTA DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES AL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	$ 5.000.000,00	MES	2,00	$ 10.000.000,00					1,00	$ 5.000.000,00	1,50	**$ 7.500.000,00**
		MOTOCICLETAS (150 CC O MAYOR, MODELO 2014 EN ADELANTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)	$ 600.000,00	MES	6,50	$ 3.900.000,00						$ -	0,00	**$ -**
		TRABAJO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE PERSONAL EQUIPO Y TRANSPORTE)	$ 6.000.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 12.000.000,00						$ -	0,00	**$ -**
		ENSAYOS DE LABORATORIO	$ 500.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 1.000.000,00						$ -	0,00	**$ -**
		OFICINA/CAMPAMENTO (INCLUYE DOTACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS)	$ 800.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 1.600.000,00					1,00	$ 800.000,00	2,00	**$ 1.600.000,00**

		OTROS COSTOS													
		TRANSPORTES AÉREOS Y/O TERRESTRES (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLES)	$ 1.200.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 2.400.000,00					2 de 9	$ -	0,00	$ -	
		EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.	$ 300.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	600.000,00						$ -	0,00	$ -	
		COMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)	$ 300.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	600.000,00					0,23	$ 69.000,00	0,41	**$ 123.000,00**	
		VEEDURÍA TÉCNICA COMUNITARIA	$ 150.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	300.000,00						$ -	0,00	$ -	
		Ajuste por Acta de modificación										$ -	0,00	$ -	
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 34.400.000,00						$ 5.869.000,00		$ 9.223.000,00	
	*	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS				$ 151.220.000,00						$ 24.985.000,00		$ 45.897.400,00	
	*	IVA = 19%				$ 28.731.800,00						$ 4.747.150,00		$ 8.720.506,00	
	*	COSTO TOTAL				$ 179.951.800,00						$ 29.732.150,00		$ 54.617.906,00	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
COSTOS PERSONAL	19.116.000,00	$ 3.632.040,00	$ 22.748.040,00
OTROS COSTOS DIRECTOS	5.869.000,00	$ 1.115.110,00	$ 6.984.110,00
VALOR TOTAL PRESENTE MES	24.985.000,00	$ 4.747.150,00	$ 29.732.150,00

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 29.732.150
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.

2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.

6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: **JAVIER BARRERO MOSSOS**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-62095

Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-097750

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 5075-2023

		%	**TIPO PAGO:**		**NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO**	**PERIODO**
ANTICIPO	☐		ACTA DE OBRA	☐		
PAGO ANTICIPADO	☐		ACTA DE INTERVENTORÍA	X	**Acta de Costos No. 4**	**01-30 abril de 2024**
DESEMBOLSO	☐		ACTA DE AJUSTE	☐		
			PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐		
			OTRO	☐		
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO:	1450723	RUBRO No.:	C-2402-0600-14-0-2402112-02	RECURSO No.:	10	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO:	1450723	RUBRO No.:	C-2402-0600-14-0-2402041-02	RECURSO No.:	10	VALOR AFECTADO	$ 29.732.150,00
						TOTAL ACTA	**$ 29.732.150,00**

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del contrato de interventoría
Matricula profesional No.: 13202-097750

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 5075-2023 **Contratista** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

Acta N° : 4 **Valor básico:** $ 24.985.000 **Período:** 01 A 30 DE ABRIL DE 2024

Valor Incluido IVA $ $ 29.732.150

VALOR DISCRIMINADO POR VÍAS Y TIPO DE OBRAS:

Ítem	Ruta (código vía)	Denominación (Carretera - Puente-Túnel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1		CANTAGALLO - SAN JUAN MEDIO	$ 5.946.430	$ -	$ -	$ 5.946.430
2		CANTAGALLO - EL DIAMANTE	$ 5.946.430	$ -	$ -	$ 5.946.430
3		CANTAGALLO - PATIO BONITO	$ 5.946.430	$ -	$ -	$ 5.946.430
4		CANTAGALLO - SANTO DOMINGO	$ 5.946.430	$ -	$ -	$ 5.946.430
5		CANTAGALLO - CAÑO SECO	$ 5.946.430	$ -	$ -	$ 5.946.430
		TOTALES	**$ 29.732.150**	**$ -**	**$ -**	**$ 29.732.150**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1: BOLIVAR		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
900.476.654-4	MUNICIPIO - CANTAGALLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JUAN MEDIO	$ 5.946.430	$ 4.997.000
901.467.004-2	MUNICIPIO - CANTAGALLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL DIAMANTE	$ 5.946.430	$ 4.997.000
901.675.293-6	MUNICIPIO - CANTAGALLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PATIO BONITO	$ 5.946.430	$ 4.997.000
901.376.467-8	MUNICIPIO - CANTAGALLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SANTO DOMINGO	$ 5.946.430	$ 4.997.000
901.679.470-1	MUNICIPIO - CANTAGALLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑO SECO	$ 5.946.430	$ 4.997.000
	TOTAL DEPARTAMENTO 1 : BOLIVAR		**$ 29.732.150**	**$ 24.985.000**

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del contrato de interventoría
Matricula profesional No.: 13202-097750

JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante Legal Interventoría
Matricula profesional No.: 25202-62095

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 5/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5075-2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

MES INFORME MENSUAL: ABRIL DE 2024 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

CONVENIOS SOLIDARIOS No: 3782-2023; 3964-2023; 3943-2023; 3873-2023; 3747-2023 **CONTRATISTA:** JAC SAN JUAN MEDIO, JAC EL DIAMANTE, JAC PATIO BONITO, JAC SANTO DOMINGO, JAC CAÑO SECO

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	1450723	C-2402-0600-14-0-2402112-02	10	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 3.599.036,00	$ -
		C-2402-0600-14-0-2402041-02	10	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 176.352.764,00	$ 155.066.044
			TOTAL			**$ 179.951.800,00**	**$ 155.066.044**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 179.951.800**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	23/01/2024 al 31/01/2024	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1450723 DEL 30/12/2023	$ 179.951.800	$ 179.951.800	N/A	ACTA No. 1. Cero Pesos ($0,00)
2	01/02/2024 al 29/02/2024	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1450723 DEL 30/12/2023	$ 179.951.800	$ 179.951.800	N/A	ACTA No. 2. Cero Pesos ($0,00)
3	01/03/2024 al 31/03/2023	$ 20.912.400	$ 3.973.356	$ 24.885.756	$ -	$ 24.885.756	$ -	1450723 DEL 30/12/2022	$ 155.066.044	$ 155.066.044	N/A	ACTA No. 3. ($24.885.756)
4	01/04/2024 al 30/04/2024	$ 24.985.000	$ 4.747.150	$ 29.732.150	$ -	$ 29.732.150	$ -	1450723 DEL 30/12/2023	$ 125.333.894	$ 125.333.894	N/A	ACTA No. 4. ($29.732.150)
TOTALES		**$ 45.897.400,00**	**$ 8.720.506,00**	**$ 54.617.906,00**	**$ -**	**$ 54.617.906,00**	**$ -**		**$ 125.333.894,00**	**$ 125.333.894,00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL	$ 45.897.400	$ 8.720.506	$ 54.617.906

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma:
Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Matrícula Profesional No.:25202-62095

Firma:
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-097750

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 5/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5075-2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ABRIL DE 2024 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

CONTRATO DE OBRA No.: 3782-2023; 3964-2023; 3943-2023; 3873-2023; 3747-2023 **CONTRATISTA:** JAC SAN JUAN MEDIO, JAC EL DIAMANTE, JAC PATIO BONITO, JAC SANTO DOMINGO, JAC CAÑO SECO

NOMBRE ARL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFENALCO / COMFAMILIAR HUILA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salario / Honorarios | Días del Mes 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | % Dedicación en el mes | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Índice B.ase de Cotización (IBC) | 1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre Administradora de Fondos de Pensiones | No. Planilla | Valor Cotizado Pensión | PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación | Valor SENA | Valor ICBF | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| 1 | CARLOS ALBERTO | 9.273.266 | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | $ 4.800.000 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 100% | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | $ 4.800.000,00 | $ 334.100 | V | NUEVA EPS | 29842180 | $ 192.000 | COLPENSIONES | 29842180 | $ 768.000 | $ 192.000 | | | |
| 2 | JAVIER BARRERO MOSSOS | 7.685.694 | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | $ 6.000.000 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 50% | SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | $ 6.000.000,00 | $ 417.600 | V | SANITAS | 29733572 | $ 240.000 | COLPENSIONES | 29733572 | $ 1.020.000 | $ 240.000 | | | |
| **TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES** | | | | **$ 10.800.000** |

El Interventor adjunta la certificación de fecha 20/05/2024 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: **JAVIER BARRERO MOSSOS**
Representante Legal o su Apoderad
Interventoría: **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**
Matrícula Profesional No.: 25202-62095

Firma
Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.:13202-097750

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5075-2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

FECHA DE INICIO: 30/12/2023

PLAZO INICIAL: 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 179.951.800,00

VALOR ACUMULADO: $ 179.951.800,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 17.995.180,00	27	12	2023	1	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 35.990.360,00	27	12	2023	1	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 35.990.360,00	27	12	2023	31	12	2026
Calidad del servicio	30%	$ 53.985.540,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052519

Certificado de modificación o anexo No.: 0

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 18/04/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 17.995.180,00	30	12	2023	4	12	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 35.990.360,00	30	12	2023	4	12	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 35.990.360,00	30	12	2023	2	6	2027
Calidad del servicio	30%	$ 53.985.540,00	3	1	2024	3	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052519

Certificado de modificación o anexo No.: 7

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: PENDIENTE

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante legal de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-62095

Firma

Nombre: **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-097750

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Neiva, 20 de mayo de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Ciudad

Ref. Contrato de Interventoria No. 5075-2023

Yo, **JAVIER BARRERO MOSSOS**, Representante Legal de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA. – Nit. No. 891.101.100 – 5**, y **FRANCY EDITH CLAROS CASTRO**, como Revisor (a) Fiscal de la compañía y con tarjeta profesional No. 185901-T, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de NEIVA, luego de examinar y acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia nos permitimos certificar **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** que durante los últimos seis (06) meses la Empresa ha realizado el pago legal al personal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, acogiéndose a la exoneración del pago de aportes parafiscales de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 articulo 114-1 estatuto tributario.

1) Se ha cumplido con las siguientes obligaciones:

- Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Riesgos Profesionales.
- Pensiones.
- Caja de Compensación.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante Legal SOTA LTDA.

FRANCY EDITH CLAROS CASTRO
T.P. No. 185901-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
36308882
NUMERO

CLAROS CASTRO
APELLIDOS

FRANCY EDITH
NOMBRES

Francy Edith Claros C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1982
OPORAPA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-OCT-2000 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1900100-50086851-F-0036308882-20010418 05365 01026A 03 098420593

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

185901-T



FRANCY EDITH
CLAROS CASTRO
C.C. 36308882

RESOLUCION INSCRIPCION 019 FECHA 29/01/2014
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 197722

186379

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 6 A B D 0 4 1 9 0 F 8 2 1 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCY EDITH CLAROS CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36308882 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 185901-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ACTA DE COSTOS No. 4 - SOPORTES

PERIODO: 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 5075 - 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2

INTERVENTORÍA
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

CANTAGALLO, BOLIVAR
ABRIL DE 2024

SOPORTES PERSONAL PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT. 891.110.110-5

La suma de ……$ 19.116.000

Por conceptos de: Nomina pago de sueldos para la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2"

Acta No: 3 Periodo: 01 a 30 de abril de 2024.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEVENGADO			TOTAL DEVENGADO
			SALDO MENSUAL	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	PRIMA REGIONAL	
Javier Barrero Mossos	CC. 7.682.694	Director de Interventoria	3.300.000			$ 3.300.000
Carlos Alberto Villanueva	CC. 9.273.266	Ingeniero Residente	4.800.000			$ 4.800.000
Subtotal Nomina						$ 8.100.000
Factor Multiplicador						2.36
TOTAL						$ 19.116.000

JAVIER BARRERO MOSSOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

SOPORTE PAGO DE NOMINA

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT. 891.110.110-5

PROYECTO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2"

CONTRATO: 5075-2023

PERIODO: ABRIL DE 2024

TRABAJADORES									
#	Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo	Sueldo	Ded.	Total Salario	Observaciones		Firmas
1	7.685.694	Javier Barrero Mossos	Director de Interventoria	$ 6.600.000	0,5	$ 3.300.000	Ingreso	01/03/2024	
2	9.273.266	Carlos Alberto Villanueva	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.800.000	1	$ 4.800.000	Ingreso	01/03/2024	

JAVIER BARRERO MOSSOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-891101100
SUCURSAL	INTERX
FECHA PAGO	2024-05-14
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-7685694
NOMBRE EMPLEADO	JAVIER BARRERO MOSSOS
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	29733572
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERÍODO PENSIÓN	2024-04
PERÍODO SALUD	2024-05
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	5711001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

| ING | Fecha ING | RET | Fecha RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | Fecha VSP | VTE | VST | SLN | Fecha Sln inicio | Fecha Sln Fin | IGE | Fecha Ige Inicio | Fecha Ige Fin | LMA | Fecha LMA | Fecha LMA Fin | VAC | Fecha Vac Inicio | Fecha VAC Fin | AVP | VCT | Fecha VCT Inicio | Fecha VCT Fin | IRL | Fecha IRL Inicio | Fecha IRL Fin |
|---|
| | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | | |

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	6.000.000	0,1600000	$ 960.000	$ 0	$ 0	$ 960.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	6.000.000	0,0400000	$ 240.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	6.000.000	0,0696000	$ 417.600	891101100

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	6.000.000	0,0400000	$ 240.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 1.020.000	$ 240.000	$ 417.600	$ 240.000	$ 1.917.600

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-891101100
SUCURSAL	4896
FECHA PAGO	2024-05-14
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-9273266
NOMBRE EMPLEADO	CARLOS ALBERTO VILLANUEVA PEÑAS
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensación Familiar de Fenalco Andi COMFENALCO CARTAGENA
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	29842180
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2024-04
PERIODO SALUD	2024-05
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	5711001
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
											X																	0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	4.800.000	0,1600000	$ 768.000	$ 0	$ 0	$ 768.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	4.800.000	0,0400000	$ 192.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	4.800.000	0,0696000	$ 334.100	891101100

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	4.800.000	0,0400000	$ 192.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 768.000	$ 192.000	$ 334.100	$ 192.000	$ 1.486.100

CERTIFICADO DE VERIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría N° 5075 de 2023 celebrado con **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**., cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2**, hago constar que **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**, identificado con NIT N° 891.101.100-5, presento los soportes pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y los Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena), durante el mes de abril de 2024, de los empleados necesarios para el desarrollo del mencionado contrato según su tipo de vinculación, de acuerdo con los soportes referidos y certificaciones de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Articulo 50 de la Ley 789 de 2002), expedidas por **JAVIER BARRERO MOSSOS** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días de mes de abril de 2024.

ING. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor Contrato N° 5075 de 2023
Tarjeta Profesional 13202-097750 BLV.

SOPORTES OTROS COSTOS DIRECTOS

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT. 891.110.110-5

CONTRATO No. 5081-2023

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2"

COSTOS DIRECTOS
01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2024

CONCEPTO	Unidad	Total de Utilización	Costo	Valor Total
COSTOS DIRECTOS Y OTROS COSTOS DIRECTOS				
Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Mes	1,0	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	1,0	$ 800.000	$ 800.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	0,23	$ 69.000	$ 69.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 5.869.000

Todos los valores relacionados anteriormente se encuentran soportados con las facturas respectivas.

JAVIER BARRERO MOSSOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

VEHICULO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT. 891.110.110-5

La suma de ……..……$ 5.000.000

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Por concepto de: ALQUILER DE VEHICULO

- Camioneta doble cabina Modelo 2016, placa: IUV 830.

Utilizado en el desarrollo de la “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2 LOTE 2.” Contrato 5075-2023 para el Acta No. 4, Periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2024.

JAVIER BARRERO MOSSOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA TRANSPORTE – 5075-2023

Entre los suscritos a saber **MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Mompós, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 33.222.712**, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra el **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** con **Nit. No. 891.101.100-5** domiciliado en la ciudad de Neiva, representada por **JAVIER BARRERO MOSSOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 7.685.694**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES)** entrega al **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA)** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: IUV830	Tipo de Vehículo CAMIONETA DOBLE CABINA
Marca: MAZDA	Línea BT-50 ALL NEW
Color: AZUL METALICO	Servicio PARTICULAR
Modelo: 2016	Capacidad 5

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El valor del arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE mensuales, que se pagarán dentro de los primeros diez (10) primeros días de cada mes HABIÉNDOSE PRESENTADO LA CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA DE VENTA, según corresponda.
Parágrafo uno: El contrato es por un valor mensual, pero si el Arrendador retira del sitio asignado el vehículo por uso personal, Arrendatario pagara solo por los días de uso del vehículo en la obra asignada.
Parágrafo uno: Este contrato es por un término de (03) TRES Meses y/o hasta que la el arrendatario lo requiera, haciendo entrega a partir de MARZO de 2024.
Cuarta. Destinación: El **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA)** destinará el vehículo automotor al transporte de Personal de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA)** no puede violar los límites de pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por **la Ingeniero Director y o Ingeniero Residente del proyecto al cual sea asignado el**

vehículo, lo cual no genera subordinación, ni vínculo contractual **o** será manejado por el mismo arrendatario **(SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA)** o quien éste delegue.

Sexta. El **Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES)** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA).**

Séptima. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA)** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES).**

Octava. Responsabilidades del Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES), mientras esté en poder del **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA)** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario. (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA).**

b) Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA).**

c) Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA).**

d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA).**

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA)** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES)**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES)**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso que el **Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES)** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA)** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. Documentos Obligatorio: El valor de la TECNO MECANICA, corresponde su pago al **Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES)**, el cual tiene como obligación mantenerla siempre vigente y/o por el término que dure el contrato.

Decima Primera: El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES)** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Decima Segunda. Garantía: El **Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA)** entregará en calidad de garantía la suma de $ 0, el cual el **Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES)**, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

Décima Tercera. Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Cuarta. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario (SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA) en Calle 12 No. 5 – 07 Oficina 302 de la ciudad de Neiva, departamento Huila.

El Arrendador (MARGARITA CAROLINA VILLANUEVA GARCES) en el Parque Heredia CL 32 CR 83 53 TO 7 AP 303 de la Ciudad de Mompós, departamento Bolívar.

Décima Quinto: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En Neiva, a los veintiocho (28) día del mes de febrero de 2024

Arrendador
C.C. 33.222.712

Arrendatario
C.C 7.685.694

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	3	24	2024	3	25	2025	3	24

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
87832106 - 609112910	IUV830	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	3198	2016

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	MAZDA	DOBLE CABINA
	LÍNEA VEHÍCULO: BT50ALLNEWPROFESSIONAL	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
P5AT2108182	MM7UR4DF4GW499491	MM7UR4DF4GW499491	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CAROLINA VILLANUEVA GARCES	3002648442	CC	33222712	TURBACO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	87832106	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
23	$ 795.300	$ 413.500	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.210.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011313585

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
IUV830	MAZDA	BT-50 ALL NEW	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.198	AZUL METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR
P5AT2108182

REG
N

VIN
MM7UR4DF4GW499491

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
MM7UR4DF4GW499491

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
VILLANUEVA GARCES CAROLINA M.

IDENTIFICACIÓN
C.C. 33222712



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352015000428590

I/E
I

FECHA IMPORT.
12/12/2015

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
03/03/2016	03/03/2016	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

LT02003498643

OFICINA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT. 891.110.110-5

La suma de ……$ 800.000

OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Por concepto de: Arriendo de Oficina incluyendo dotación y los servicios públicos para la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2." Contrato 5075-2023 para el Acta No. 4, Periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2024.

JAVIER BARRERO MOSSOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA

ARRENDADOR: COOPERATIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE DE CANTAGALLO LTDA
ARRENDATARIO: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA / JAVIER BARRERO MOSSOS
CODEUDOR: JAVIER BARRERO MOSSOS
DIRECCIÓN ARRENDATARIO: CALLE 2 No. 5-92 CANTAGALLO, BOLIVAR.
INICIACION: 01 DE MARZO DE 2024
VENCIMIENTO: 30 DE JUNIO DE 2024

PRIMERA: **IDENTIFICACION DE LAS PARTES. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA,** identificada con Nit **No. 891.101.100-5 de** la ciudad de Neiva – Huila y **JAVIER BARREO MOSSOS** en calidad de representante legal, identificado, con cedula de ciudadanía **No. 7.685.694 de Neiva**, en calidad de **ARRENDATARIO**. y **COOPERATIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE DE CANTAGALLO LTDA**, como **ARRENDADOR**, con el fin de celebrar el siguiente contrato de arrendamiento que se rige por las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Mediante este contrato, el **ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO** la tenencia en calidad de arrendamiento del INMUEBLE (CASA), localizada en la CALLE 2 NO. 5-92 MUNICIPIO DE CANTAGALLO – BOLIVAR, que cuenta con un área total privada de construcción de CINCUENTA (50.00 M2) Consta de un salón, una habitación que pueden ser utilizadas como dormitorio y/o oficinas, un baño y cocina, el inmueble cuenta con instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias. cuenta con los servicios públicos domiciliarios de agua y energía eléctrica con sus respectivos contadores y conexión a la red de alcantarillado. **TERCERA; RENTA DE ARRENDAMIENTO.** La renta mensual que se obliga a pagar el **ARRENDATARIO** a favor del **ARRENDADOR.** Es la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) M/CTE**. Incluido servicios de agua y energía. Dicha renta se pagará en forma anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o periodo, en efectivo directamente al **ARRENDADOR**. Dicha renta será pagada no solo durante el termino de vigencia de este contrato, sino en todo tiempo que el conserve la tenencia del inmueble y se reajustará de manera anual y sucesiva según acuerdo entre las partes, que será exigible en forma automática al vencimiento del término pactado, sus prorrogas o renovaciones, sin necesidad de requerimiento alguno. La mera tolerancia del **ARRENDADOR** en aceptar el pago del canon con la renta anterior o con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días, no se entenderá como modificación tacita del contrato. **CUARTA: DESTINACION.** La destinación que dará el **ARRENDATARIO** al inmueble materia del contrato, en forma exclusiva es para uso comercial destinado a Oficina y no podrá cambiarla en todo o en parte sin consentimiento previo, expreso y escrito del **ARRENDADOR PARAGRAFO PRIMERO**, La destinación así pactada es para la actividad comercial. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El **ARRENDADOR** no asume obligación ni responsabilidad alguna en la expedición por parte de las autoridades competentes de licencias de uso y funcionamiento para la actividad comercial indicada en este contrato, siendo obligación y responsabilidad exclusiva del **ARRENDATARIO** la obtención de las

mismas, sin que el otorgamiento de ellas condicione la vigencia y legalidad del presente contrato. **QUINTA: DURACION, PRORROGA Y RENOVACION.** La duración del presente contrato será según lo anotado en la parte inicial de este contrato. Dicho período se podrá prorrogar en forma automática si cualquiera de los contratantes no expresare su intención de dar por terminado con Treinta (30) días de antelación al término inicial de vigencia pactada, de sus prorrogas o renovaciones. Dicha prórroga se hace en las mismas condiciones iniciales del contrato, pero con el reajuste estipulado. **PARAGRAFO:** Si al vencimiento del contrato o de sus prorrogas, el **ARRENDATARIO** adquiere el derecho a la renovación del mismo, se obliga a reajustar la renta según se pactó en la cláusula tercera de este contrato mientras se llega a un acuerdo con el **ARRENDADOR** sobre la nueva renta que debe pagar; si no se llegare a ningún acuerdo sobre la nueva renta para renovación la renta que se fije por vía judicial tiene efectos retroactivos al día de iniciación del periodo renovado. **SEXTA: CONDICIONES DEL PREDIO Y SERVICIOS PUBLICOS** El **ARRENDATARIO** ha recibido el inmueble en buenas condiciones, reconocimiento de los sellos de los contadores de servicios públicos que están intactos y en caso de aparecer adulterados el **ARRENDATARIO** será responsable frente a las facturaciones de servicios, multas o sanciones que originen la irregularidad, el **ARRENDADOR** solo responderá por el pago oportuno de los servicios públicos, durante la vigencia de este contrato, el **ARRENDADOR** no responde por los cortes o deficiencia en la prestación de estos servicios y los **ARRENDATARIOS** deberán reclamar directamente a las entidades que los suministren. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.** Son obligaciones del **ARRENDATARIO** las siguientes 7.1) Pagar la renta en el término y lugar pactados. 7.2) No ceder ni subarrendar en todo o en parte el inmueble o el presente contrato, salvo que el **ARRENDADOR** autorice previamente y por escrito y bajo condición de que el Cesionario suscriba un nuevo contrato con nuevos fiadores de manera que mientras ello no ocurra, el **ARRENDATARIO** continuará con las obligaciones que surjan del contrato 7.3) No guardar, conservar o almacenar sustancias toxicas, explosivas o que expidan malos olores, ni permitirlo a otras personas, lo cual se extiende a toda sustancia que resulte perjudicial por cualquier aspecto a seguridad, higiene y conservación del bien; 7.4) El **ARRENDATARIO** no debe Incursionar en procederes que afectan la tranquilidad ciudadana de los vecinos o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención debidamente comprobados ante la autoridad policiva, ni permitir que otros lo hagan; 7.5) Restituir el inmueble en las mismas condiciones que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo pero si los muros han sido afectados por puntillas, chazos y demás, el **ARRENDATARIO** se obliga a corregirlos y pintarlos del mismo color y calidad de pintura como le fue entregado Si el **ARRENDATARIO** decide entregar el inmueble a la terminación del plazo o sus prorrogas, así lo comunicara por escrito al **ARRENDADOR** con un mínimo de treinta (30) días de antelación al vencimiento del plazo y la entrega deberá hacerse con el inmueble completamente desocupado y aseado poniéndolo a disposición del **ARRENDADOR** y entregando con las llaves correspondientes junto con los recibos de pago de los servicios públicos deberán reclamar directamente a las entidades que los suministren. debidamente cancelados; 7.6) Ejecutar las reparaciones locativas que demande el inmueble durante la vigencia de este contrato, tales como enlucimiento de paredes, restauración de cristales y demás gastos de higiene

que ordene la Ley o las autoridades sanitarias. 7.7) No efectuar mejoras de ninguna naturaleza, ni variar o modificar en todo o parte la distribución y/o la estructura del inmueble, ni variar o modificar la distribución y/o ubicación de los servicios públicos, Toda mejora que se construya contraviniendo esta disposición quedara del **PROPIETARIO** o **ARRENDADOR** sin lugar a indemnización, lo cual no lo exonera del pago de los prejuicios que con ella hubiere ocasionado al **ARRENDADOR** o **PROPIETARIO;** 7.8) Pagar a las empresas encargadas de su recaudo y dentro de los términos prefijados por ellas, los servicios públicos con que cuenta el inmueble o los que llegaren a instalar. Si por culpa del **ARRENDATARIO** son suspendidos algunos de estos servicios o todos deberá pagar a la **ARRENDADOR** como indemnización una suma igual a la cláusula penal, además de cancelar las cuentas, atrasadas y los gastos que demanden la reinstalación de ellos. El **ARRENDADOR** no responde por la deficiencia en la prestación de dichos servicios **PARAGRAFO:** El pago de los servicios de energía eléctrica y agua se harán teniendo en cuenta los consumos efectivos realizados en el tiempo que se ocupe el inmueble para efectos de lo cual el **ARRENDATARIO** acepta como medición las lecturas de los medidores registradas en las actas de entrega del inmueble; 7.9) Permitir que el inmueble sea visitado para verificar su estado de conservación, para su posterior arrendamiento u otras circunstancias que tenga interés para el **ARRENDADOR,** pero si estorbare o impidiera la visita estará obligado al pago de la multa estipulada. De todos modos los pagos de rentas posterioridad al término pactado, no Implican prorroga tácita de su duración, debiendo el **ARRENDATARIO** restituir el inmueble en la forma y condiciones a notadas; 7.10) El **ARRENDATARIO** se compromete a entregar al **ARRENDADOR** o a quien autorice fotocopias de los recibos públicos debidamente cancelados al momento del pago de las rentas; 7.11) El **ARRENDATARIO** se compromete a conservar el mismo color de la fachada y las puertas con que cuenta el predio y de misma forma debe hacer entrega del predio sin ningún letrero o publicidad alusiva al negocio. **OCTAVA OBLIGACIONES DEL ARREDADOR**. Son obligaciones del **ARRENDADOR** las siguientes: 8.1) Recibir en el plazo y lugar acordado las rentas del arrendamiento, comunicando en forma oportuna al ARRENDATARIO cualquier cambio de sitio o persona a quien debe efectuarse el pago; 8.2) Liberar al **ARRENDATARIO** de cualquier turbación a la tenencia, cuando esta proceda de personas que aleguen derechos sobre el inmueble, para lo cual el **ARRENDATARIO** deberá comunicar de manera inmediata la perturbación, so pena de asumir su propia defensa y el pago de los perjuicios que para el **ARRENDADOR** le deriven de su insuficiencia 8.3) Pagar las reparaciones de fondo que necesitare el inmueble o que se hicieren necesarias por mala calidad de los materiales, en este evento, el **ARRENDATARIO** permitirá el almacenamiento de los materiales y la realización de los trabajos a que hubiere lugar sin poder exigir disminución de la renta o indemnización por perjuicios, pues renuncia a ellos. **NOVENA: MORA.** El incumplimiento aun parcial por parte del **ARRENDATARIO**, o el simple retardo en el incumplimiento de ellas dan derecho al **ARRENDADOR** para dar por terminado el contrato exigir la restitución del inmueble en forma inmediata, sin necesidad de requerimientos para ser constituido en mora de pagar la renta o de cumplir sus obligaciones, o de desocupar el predio o de ser desahuciado, en los términos de la Ley; a los cuales renuncia el **ARRENDATARIO,** de manera que el simple retardo lo hará incurrir en mora.

PARAGRAFO: El **ARRENDATARIO** en virtud de la renuncia al derecho de ser requerido para ser constituido en mora de cumplir todas y cada una de sus obligaciones que el contrato impone facultan al **ARRENDADOR** para demandar en el cobro ejecutivo de rentas, servicios públicos, reparaciones, multas y/o todas otras sumas de dinero u obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO**, sirviendo de título este contrato junto con los respectivos recibos y/o facturas que acepta y se obliga a pagar en forma incondicional al **ARRENDADOR**, Aceptando como título de ejecución facturas expedidas del **ARRENDADOR** por las casas comerciales, trabajadores o empresas de servicios públicos. **DECIMA: CESION.** El **ARRENDATARIO** acepta desde ya cualquier cesión que se haga del presente contrato, sin necesidad de notificación alguna, Igualmente renuncia el **ARRENDATARIO** al derecho de retención que por cualquier causa le conceda la Ley. El **ARRENDATARIO** obliga a pagar la totalidad de las rentas causadas y los reajustes que se hayan generado **DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** Todas las notificaciones o requerimientos a los cuales hubiere lugar en desarrollo de este contrato se surtirían en el inmueble objeto de este contrato Calle 12 No 5-07 Oficina 302 Neiva – Huila si **ARRENDATARIO** no indicare por escrito otro lugar para tal fin. **DECIMA SEGUNDA: PRIMAS.** El **ARRENDATARIO** no podrá exigir al **ARRENDADOR** al vencimiento del contrato, sus prorrogas o renovación, suma alguna por concepto de prima por cesión de clientela o good will pues no ha pagado ninguna suma por tal concepto. **DECIMA TERCERA: REEMPLAZO.** El presente contrato reemplaza otro que hubiere sobre el mismo inmueble.

Para constancia de lo anterior firmamos el presente contrato en Cantagallo a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024, en Dos (02) ejemplares de un mismo contenido con destino a cada una de las partes, quienes en señal de haberlos recibido suscriben este contrato.

ARRENDATARIO:

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
JAVIER BARRERO MOSSOS
Nit No 891.101.-100-5

ARRENDADOR:

JUAN PABLO PEREZ DIAZ
C.C 91.326.119

COMUNICACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
NIT. 891.110.110-5

La suma de ……..……..……$ 69.000

SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE

El cual relaciona las siguientes facturas:

No. FACTURA	CONCEPTO	Unidad	Valor Total		Valor según dedicación
EC252265722	Comunicación – Ingeniero Director de Interventoria (JAVIER BARRERO MOSSOS)	MES	$ 156.477		$ 69.000

Por concepto de: Comunicaciones para la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2". Contrato 5075-2023 para el Acta No. 4, Periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2024.

JAVIER BARRERO MOSSOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

TV Internet Voz Móvil

ESTADO DE CUENTA

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Servicio Móvil - No. Celular: **3186081555**
CL 12 # 5-07 OF 302 RICHARDCO79@GMAIL.COM
NEIVA - HUILA
Nit ó CC: 891101100-5

QR DIAN

Total a Pagar
$ 156,477
Fecha de vencimiento y pago: **14/Abr/2024**
Fecha de suspensión: **15/04/2024**
Referencia para pagos y para domiciliar tu pago:
9174176

Periodo Facturado: 06/Abr /2024 al 05 /May /2024

06/04	06/04	14/Abr/2024	15/04	05/05
Inicio Periodo	Fecha Generación Factura	Fecha Vencimiento y Pago	Fecha Suspensión	Fin Periodo

Saldo Mes Anterior	**$ 0**
Total Factura Mes Anterior	$ 139,882
Pagos Realizados	$ -139,882
Cargos de reconexión e intereses de mora	**$ 45**
Interés de Mora Mes Anterior	$ 45
Servicio mes actual	**$ 156,432**
Servicios Mes Actual IVA Incluido	$ 156,432
Total a Pagar Servicio Móvil	**$ 156,477**

IMPUESTOS MES SERVICIO

Impuestos	Monto Base	Valor Impuesto
IVA 19%	$ 130,928.00	$ 24,875.00
Impuesto al Consumo Voz 4%	$ 4,356.00	$ 174.00
Impuesto al Consumo Datos 4%	$ 12,889.00	$ 500.00

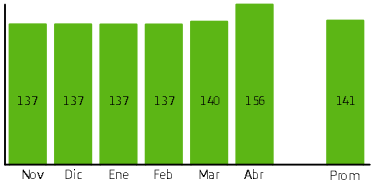
¿Qué Necesitas Saber?

Planeta Movistar

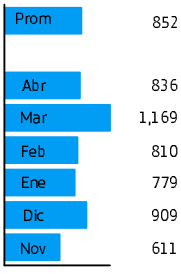
Tus acciones son imprescindibles para cuidar el planeta y la sociedad, en Planeta Movistar te damos herramientas para lograrlo. Encuentra aquí opciones para:
* Comprar tecnología con atributos ambientales o sociales.
* Conocer opciones para formarte gratis y emprender.
* Y escoger alternativas para contribuir a usar menos recursos naturales.

¡Lee el código QR y entérate!

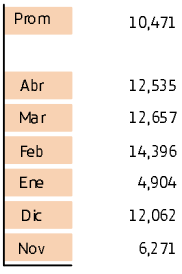
Evolución del consumo en miles de pesos



Histórico consumo minutos/segundos



Histórico consumo datos (Gb)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA
NO VALIDA PARA EFECTOS
TRIBUTARIOS EN COLOMBIA

Notificación previa a reporte a centrales de riesgo

Estimado cliente, recuerde que tiene hasta la fecha límite de pago oportuno para cancelar su factura y evitar la suspensión del servicio, intereses de mora, cobro de rehabilitación por cada una de sus líneas y reporte a centrales de riesgo como moroso. Si ya realizó el pago, haga caso omiso de este aviso.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC NIT 830.122.566-1

Cliente SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

(415)7707176960178(8020)000000009174176(3900)000000015647 7(96)20240414

Numero para Pagos 9174176 $

Total a pagar

TV Internet Voz Móvil

Cufe f8dfc18e326a045740505875afd260201761fe89e25e7093b38a571cf07ce78283819b451c1bc021eb86cb064894d87a

A PARTIR DEL 15/Abr/2024 APLICA COBRO DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO POR CADA LÍNEA CELULAR POR VALOR DE $ 9,235 MAS IVA

Información Importante

1. En caso de no estar de acuerdo con el monto facturado, puede llamar antes de la fecha de vencimiento a la línea gratuita de servicio al cliente y/o dirigirse a los puntos de atención para que se le efectúe el descuento provisional del valor reclamado o presentar el reclamo luego del pago total de su factura.
2. Revisa importantes tips antifraude: www.movistar.co\antifraude Para más información marca nuestras líneas gratuitas de atención al usuario desde un fijo a la 018000919393.
3. Desde su móvil para atención de clientes individuales *611, WhatsApp 3152333333, desde fijo o celular movistar 018000930930 y 6015885204 desde celular movistar, fijos y móviles desde otro operador y para clientes Nit *611 (comunicándose desde su línea empresarial), #600, WhatsApp 3166066666 o a las líneas 018000940099 Pymes fija, 018000910909 empresas y corporaciones fija, consulta www.movistar.co, ó visita nuestros centros de experiencia.
4. Evita la suspensión del servicio, recargos por mora y reconexión, cancela la totalidad de la factura.
5. La factura se considera aceptada, si después de tres días de recibida la misna no se recibe rechazo expreso.

Información Útil

1 Formas de Pago

Pagos online: Usted puede realizar su pago mediante https://movistar.co/pagos, APP y Web Mi Movistar, Nequi, Daviplata, Botón de pagos PSE, Portal web de tu banco, Cajeros Electrónicos, Punto Pago Redeban, Audio Línea de su banco.

Pagos en efectivo: Centros de Experiencia CE NEIVA AV 26, CE NEIVA CENTRO, CE PITALITO. Máquinas de Autopago.

Débito automático: Débito automático en Cuenta Bancaria.

2 Pago Extemporáneo

Los pagos posteriores a la fecha de vencimiento ocasionarán recargos por mora y si su servicio es suspendido, ocasionará cobros por cargos de reconexión.

3 Recepción de la Factura

Las facturas serán entregadas con 5 días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento, adicional puedes consultarla a través de WhatsApp, la App Mi Movistar y www.movistar.co.

4 Primera Factura

Recuerda que la primera factura luego de la contratación de un nuevo servicio incluirá el importe de los días proporcionales desde la instalación hasta el día de ciclo de tu factura y el cargo básico adelantado. Adicional reflejará los costos de reconexión (en caso que corresponda).

5 Servicios de Valor Agregado

Estimado cliente te recordamos que, si adquieres servicios adicionales a los incluidos en tu plan, estos se facturarán por separado a la tarifa básica del plan contratado.

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC – NIT 830.122.566-1. - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 1220 de 2022) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1º del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) – IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (10,3 x 1000) - Ventas 4741 (11,04 x 1000) tarifas Bogotá. Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Medellín, Puerto Triunfo, Sonsón, Guarne, San Rafael, La Unión, Gomez Plata, Chigorodó, Barbosa, Ituango, Apartadó, Girardota, Caldas, La Ceja del Tambo, Guarne, Bello, Itagüí. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Santo Tomás, Galapa, Puerto Colombia. Bolívar: Cartagena, Mahates, Turbaco, Calamar, Arjona, Clemencia, Magangué, Morales. Boyacá: Ráquira, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá. Caldas: Manizales. Casanare: Monterrey, Tauramena, Aguazul, Maní, Trinidad, Villanueva. Cauca: Popayán, Caloto, Santander de Quilichao. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, La Paz, San Diego. Córdoba: Montelíbano, Sahagún. Cundinamarca: Soacha, Sibaté, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza, Anapoima, Cajicá, Fusagasugá, Girardot, Silvania, Tocancipá, Zipaquirá. Huila: Neiva, Baraya, Garzón, La Plata. La Guajira: Riohacha, Maicao, Barrancas, Hatonuevo, San Juan del Cesar; Magdalena: Santa Marta, Aríguaní, Privijay, Salamina, Plato, Ciénaga, Fundación; Nariño: Pasto; Norte de Santander: Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios; Putumayo: Valle del Guamuez, Villagarzón; Quindío: Armenia, Circasia; Risaralda: Pereira, La Virginia, Dosquebradas; Santander: Bucaramanga, Lebríja, Piedecuesta, San Vicente del Chucurí, Valle de San José, Girón, Barrancabermeja, Barichara, Cerrito; Sucre: Sincelejo, Corozal, San Pedro, Coloso, San Benito Abad; Tolima: Cajamarca, Honda, Guamo, Fresno; Valle del Cauca: Santiago Cali, Guadalajara de Buga, Jamundí, Cartago, Tuluá, Yotoco, Ansermanuevo, Buenaventura, Bugalagrande, Zarzal; Vichada: Puerto Carreño, La Primavera; Meta: Restrepo, San Carlos de Guaroa.

Los servicios de asistencias son prestados por: A365 COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. -Actividad económica 6511.

No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. La participación en la Unión Temporal Frontera Digital para los servicios prestados por ADA S.A., deberá considerar las siguientes calidades fiscales: ADA S.A. NIT: 800.167.494-4, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Netflix es prestado por: Netflix International B.V. NIT. 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio.

El servicio de Administración de Arrendamientos de Áreas y Energía en Sitios Técnicos es prestado por OPERACIONES TECNOLÓGICAS Y COMERCIALES S.A.S. - OPTECOM S.A.S. - NIT 900.668.722-1 – Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 1220 de 2022) - IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (10,3 x 1000) tarifa Bogotá. Autorretenedor por ICA en: Atlántico: Barranquilla; Bolívar: Cartagena; Cesar: Valledupar; Cundinamarca Fusagasugá; Valle del Cauca: Santiago de Cali; Quindío: Armenia; Norte de Santander: Cúcuta; Magdalena: Santa Marta; Caldas: Manizales; Risaralda: Pereira; Santander: Bucaramanga.

Autorización de Numeración de Facturación Electrónica No.: 18764067117671, Fecha Resolucion: 20240311000000, Prefijo: EC, Rango Inicial: 252159237, Rango Final: 297658639, Fecha Vigencia Desde: 20240311000000, Fecha Vigencia Hasta: 20250911000000

Esta factura causara intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde su vencimiento (Abril 2,4059%). Las sumas de dinero recibidas por equipos y accesorios se entienden definitivamente recibidas sin que para ello exista obligación de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC de conectarlos a un sistema de la compañía. Las mercancías objeto de la presente factura han sido recibidas por el comprador real y materialmente.

Cualquier información adicional, comuníquese con nuestras líneas de atención al cliente. El pago recibido por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC al diligenciar la solicitud de servicio será cruzado con el valor de la presente factura, si usted ya efectuó dicho pago no debe cancelar este valor nuevamente. La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce inspección, vigilancia y control sobre los servicios de Voz, Datos y Televisión Tel: (571) 5920400, E-mail: contactenos@sic.gov.co, carrera 13 No. 27 - 00 Piso 1 Bogotá, D.C. Colombia.

Codigo Pais Emisor:CO, Literal listAgencyID:6, Literal listAgencyName:United Nations Economic Commission for Europe, Literal listSchemeURI:urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1, NIT Emisor Sin Digito Validador:830122566, Literal schemeAgencyID:195, Literal schemeAgencyName:CO, DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Digito Validador NIT Emisor:1, Tipo Identificacion Emisor:31, Identificador Software:74fdde3e-8dc0-4d90-8515-4f9c19634999, NIT DIAN:800197268, Digito Validador NIT DIAN:4, Tipo Identificacion DIAN:31, Literal ublVersionID:UBL 2.1, Literal ProfileID:DIAN 2.1, Perfil Ejecucion:1, Esquema Ejecucion:1, Nombre Esquema:CUFE-SHA384, Identificador Tipo Organizacion Emisor:1, Codigo Actividad Economica Emisor:6110, Nombre Razon Social Emisor:COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, Tipo Identificacion Razon Social Emisor:31, Tipo Obligacion Razon Social Emisor:O-13;O-15;O-23, Codigo Municipio Fiscal Emisor:11001, Nombre Ciudad Fiscal Emisor:BOGOTÁ, D.C., Codigo Postal Fiscal Emisor:110111, Nombre Departamento Fiscal Emisor:Bogotá, Codigo Departamento Fiscal Emisor:11, Direccion Fiscal Emisor:TV 60 114 A 55, Nombre Pais Fiscal Emisor:Colombia, Lenguaje Utilizado Pais Fiscal Emisor:es, Cod Identificador Tributario Emisor:ZA, Nombre Identificador Tributario Emisor:IVA e INC, Numero Matricula Mercantil:01283300, Tipo Operacion:10, Tipo Factura:01, Tipo Moneda:COP, Nombre Ciudad Comercial Emisor:BOGOTÁ D.C., Forma de Pago:2, Codigo Correspondiente al Medio Pago:ZZZ, Identificacion Unidad Medida:94, Valor Articulo o Servicio: 0.00, Código del estándar(Tabla 14.3.5.):999.

REGISTRO FOTOGRAFICO

OFICINA





VEHICULO





